



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 514-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 20 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 099-2011-OCI/MPP suscrito por el CPC. Abel Neptalí Flores Escudero - Jefe del Órgano de Control Institucional, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 099-2011-OCI/MPP de fecha 13 de julio del 2011, promovido por el CPC. Abel Neptalí Flores Escudero - Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, precisa que con relación a las labores de control inherentes al OCI, sujetas al principio de reserva, y a fin de dar cumplimiento a lo planificado, solicita el otorgamiento de viáticos, los cuales son necesarios para realizar gestiones en la ciudad de Lima, los días 21 y 22 de julio del año en curso.

Que, el Inciso f) del artículo 17°, obligaciones del Titular de la entidad, en el capítulo III “Relación del Órgano de Control Institucional con la CGR y la Entidad”, del Reglamento de los Órganos de control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG establece que: el titular tiene la obligación de cautelar y garantizar la apropiada asignación de los recursos humanos, económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del OCI.

Que, mediante D.S. N° 028-2009-EF. se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de **LIMA** al CPC. **ABEL NEPTALÍ FLORES ESCUDERO**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para realizar gestiones inherentes al OCI, los días 21 y 22 de julio del presente año, conforme a la parte considerativa de la presente, con gastos incluidos, los mismos que serán sustentados de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo